

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0012275 – SDQS No. 4429272026**

A los 14 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012275 – SDQS No. 4429272026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012925
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

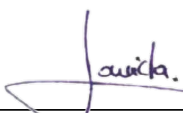
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0012925.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-14 16:07:33

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012275 – SDQS No. 4429272026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012275 – SDQS No. 4429272026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) quiero decirles a ustedes que ya me comuniqué con las entidades y me dijeron que estaban intentando ir. El tipo es un grosero, la gente que vive ahí es una grosería. Y es que claramente, ¿cómo no lo van a hacer sabiendo la forma en la que tienen a estos pobres animalitos que literalmente se están comiendo sus heces y están ahí muriendo poco a poco? Por eso hago un llamado a la policía, inspección de policía. No podemos esperar hasta que estos animalitos se mueran ahí esperando que ustedes quieran ir. Por favor, necesitamos que hagan una orden para que por favor puedan entrar al establecimiento y puedan rescatar a estos animalitos urgente (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó seis (6) visitas de verificación en la Calle 147 No. 7 G 52 apartamento reportado en la petición, barrio Cedro Salazar, localidad de Usaquén, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
22 de abril del 2023	Visita fallida.	Al llegar a la dirección referenciada, el equipo técnico del EAC se comunica con el guarda de seguridad del edificio, allí se indica que el responsable de los caninos no se encuentra. Se deja comunicación de visita realizada con plazo de tres (3) días hábiles para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.
25 de enero de 2024	Visita efectiva: Concepto favorable para un (1) canino, Concepto	Al llegar al lugar, el equipo de EAC es atendido por el señor responsable de los caninos, quien permite el ingreso y realización de la visita de verificación y de condiciones de bienestar animal. Allí se emite concepto pendiente para el canino PSHYCO y concepto favorable para la canina LOVE. Adicional a ello se emiten las siguientes recomendaciones:

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
	pendiente para un (1) canino.	- Parámetro Nutrición: Continuar garantizando condición corporal de los 2 caninos, continuar con el suministro de agua limpia, fresca y a voluntad. - Parámetro Confort: Continuar con el suministro de superficie blanda para el descanso. Los caninos son dejados en la terraza cuando el tutor va a trabajar, cuentan con refugio en el lugar, sin embargo, se recomienda no dejar a los caninos allí por largos periodos de tiempo. - Parámetro Salud física: Enviar correo electrónico con el carné de vacunación de Psycho, se sugiere esterilizar a Love. - Parámetro Comportamiento: Continuar con el suministro de enriquecimiento ambiental, continuar con las salidas diarias. - Parámetro Estado Mental: Caninos con comportamientos estables. Por lo anterior, se otorga un plazo de 8 días para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones, fijando como fecha de seguimiento el día 1 de febrero de 2024.
17 de abril de 2024	Visita fallida.	Al llegar al predio referenciado, los vigilantes informan que no hay nadie en el apartamento, se realiza comunicación vía telefónica con el tutor de los caninos quien de manera agresiva informa que no se encuentra. Se deja comunicación de visita realizada con plazo de tres (3) días hábiles para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.
12 de noviembre de 2024	Visita fallida.	Al llegar a la dirección referenciada, el equipo técnico del EAC se comunica con el responsable de los caninos, sin embargo, manifiesta que está en una reunión y por tanto bajará un momento a recepción. Al llegar muestra una actitud defensiva y declara que interrumpieron sus actividades y no permite el ingreso de los funcionarios.
22 de noviembre de 2024	Visita efectiva: Concepto favorable para dos (2) caninos.	El equipo técnico del EAC es recibido por los responsables de los caninos, los cuales se observan clínicamente estables y sin lesiones relacionadas con presunción de maltrato. Manifiestan tener conocimiento del video donde los caninos se mojan ya que la administración les realizó un llamado, para lo que afirman ocurrió con el inicio de época de lluvias y ellos se fueron de viaje, uno de los hijos se quedó en el apartamento y olvidó voltearles la casa, tal como lo solía hacerlo el señor tutor. Desde entonces no han vuelto a dejar a los caninos en el balcón sin supervisión, pues les han arrojado diferentes tipos de objetos, entre ellos una pasta blanca que muestran afirmando que temen por la salud de estos y que si se quedan en el balcón es mientras hacen aseo. Durante la visita los caninos se desplazan y juegan por el inmueble, se acercan a sus tutores con estado emocional amigable y permiten manipulación sin problema. Se dejan las siguientes recomendaciones:

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		- Parámetro Nutrición: N/A - Parámetro Confort: Tener cuidado con los bordes de la casa de los caninos ya que actúan como lesionantes. Garantizar siempre protección del clima. Tutores manifiestan que cuando no hay nadie los caninos permanecen al interior del inmueble. - Parámetro Salud física: Actualizar vacunación de PSHYCO. - Parámetro Comportamiento: Continuar con el uso de esencias florales. - Parámetro Estado Mental: N/A.
16 de junio de 2026	Visita fallida.	Se realiza acercamiento a la dirección reportada en compañía de funcionarios de la Alcaldía Local y agentes del Grupo de la Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Seccional de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá (GUBIM SECAR MEBOG), se realiza anuncio de los funcionarios y del equipo en portería, allí contesta un menor de edad e informa que no hay alguien que pueda atender la visita. Se realiza comunicación telefónica con el responsable de los caninos, al contestar informa que no autoriza la grabación de la llamada, se solicita al ciudadano atender la visita y posteriormente de forma agresiva manifiesta que ya baja al Lobby del edificio junto con los caninos. Pasado un tiempo el responsable se presenta en compañía de la señora y los caninos además se presenta un presunto menor de edad grabando todo el procedimiento. Se intenta realizar acercamiento con la ciudadana e indagar sobre el estado de los caninos, ya que el responsable y el menor de edad presentan una actitud hostil y desafiante ante todos los funcionarios afirmando que es acosos frente a ellos. La ciudadana manifiesta de forma impositiva que son víctimas de acoso por parte de una persona externa al conjunto y fue quien tomo el video de la denuncia, situación de la cual se ha derivado un acoso digital e invasión a su privacidad. Razón por la cual se sentían amenazados. Situación por la que tomaron acciones ante la Fiscalía General de la Nación. Dada la actitud y las condiciones generales presentadas en la visita no se disponen garantías para realizar la diligencia al interior del apartamento donde no se permitió el ingreso de la policía. Los caninos evidencian comportamientos ansiosos, con señales de apaciguamiento y estrés.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Al respecto, es preciso informar que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, la Subdirección de Atención a la Fauna adelantó las actuaciones administrativas necesarias para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Convivencia y Paz bajo radicado de salida No. 2026BAEE0010960 del 18 de junio de 2026, por tratarse de una autoridad competente para conocer de los hechos puestos en su conocimiento, en el marco de sus funciones

legales. En ese sentido, en la actualidad el asunto se encuentra bajo conocimiento de dicha autoridad, a la espera de las actuaciones y decisiones que correspondan dentro del trámite respectivo. Una vez exista una decisión debidamente ejecutoriada o un pronunciamiento que permita la intervención posterior de este Instituto, se programará la correspondiente visita de verificación de las condiciones de bienestar animal, de conformidad con el cronograma de atención de las veinte (20) localidades de la ciudad, a fin de actuar dentro del ámbito de las competencias del IDPYBA.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

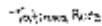
Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 